RESOLUCIÓN Nº 1539

(21 JUN 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO, COMO RESULTADO DE UN PROCESO DE CONCURSO DE MERITO No. CM-001-2023 DEL MUNICIPIO DE CAREPA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, la Ley 1474 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O

1. Mediante Resolución No.1381 del 01 de junio de 2023, este Despacho ordenó la apertura del Proceso de Concurso de Merito No. CM-001-2023, cuyo objeto es el: "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO DE CAREPA PARA PROYECTOS DE INVERSION VIGENCIA 2023" y designó el comité evaluador.

2. El artículo 11, numeral 3, literal b), de la Ley 80 de 1993, establece la competencia de los alcaldes Municipales para dirigir licitaciones y celebrar contratos estatales.

3. En los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, se presentaron observaciones al proceso, que fueron resueltos en el momento oportuno.

4. Que el 14 de junio de 2023 el Comité Evaluador, presentó al Alcalde, la evaluación de los requisitos habilitantes la calificación de la propuesta presentada, dando como resultado lo siguiente:

ORDEN ELEGIBILIDAD	NOMBRE DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
1	WILMAR LOZANO MOSQUERA	PROPUESTA HÀBIL	1000

5. Que se presentó el proponente **WILMAR LOZANO MOSQUERA,** con numero de cedula 1.077.427.408 por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 34.730.864).**

6. Que el Comité Evaluador, presentó al alcalde, la evaluación de los requisitos habilitantes la calificación de la propuesta, dando como resultado, que el proponente **WILMAR LOZANO MOSQUERA,** con numero de cedula 1.077.427.408.

7. Corresponde al Alcalde del Municipio de Carepa, adjudicar el proceso de Concurso Merito CM-001-2023, cuyo objeto es "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO DE CAREPA PARA PROYECTOS DE INVERSION VIGENCIA 2023", a quien resultó adjudicatario del contrato, como resultado del proceso de selección el proponente **WILMAR LOZANO MOSQUERA,** con numero de cedula 1.077.427.408.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADJUDICAR, el proceso de Concurso de Merito –CM-001-2023, cuyo objeto es: "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO DE CAREPA PARA PROYECTOS DE INVERSION VIGENCIA 2023", al proponente **WILMAR LOZANO MOSQUERA,** con numero de cedula 1.077.427.408. Por un valor de **TREINTA**

Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 34.730.864).

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente al proponente **WILMAR LOZANO MOSQUERA,** con numero de cedula 1.077.427.408. Por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 34.730.864).** El contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. Conceder un término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para la suscripción del contrato correspondiente con sus respectivos soportes de ley. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, el Municipio procederá a adelantar las acciones contractuales, conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados.

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el SECOP, en el link del proceso licitatorio.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Carepa, a los 21 JUN 2023

JONNAN ALEXIS CERQUERA
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Madelein Ramos Bedoya	Apoyo contratación		
Revisó	Manuel Ferley Patiño Perdomo	Asesor Jurídico		
Revisó	Hender Manco Avendaño	Profesional Universitario		
Aprobó	Gloria Elena González Londoño	Secretaria de Planeación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				